



## LEGALIZACIÓN DE CONCUBINATO (ART 70 CCV)

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:

- 1.- Llenar el Formato entregado por la secretaria (En Letra Molde Legible) después que tome la Cita
- 2.- Adicionalmente, el interesado debe presentar cualquier documento que pruebe que alguno de los contrayentes o ambos residen legalmente en el Municipio.
- 3.- Presentar (2) copias de las cédulas de identidad de los Contrayentes
- 4.- En caso de tener hijos nacidos durante la Unión concubinaria, traer original y copia del acta de nacimiento.
- 5.- Copias de las Cédulas de Identidad de dos (2) testigos
- 6.- Presentar Constancia de CONCUBINATO O UNION ESTABLE DE HECHO.
- 8.- COPIAS DE LAS PARTIDAS DE NACIMIENTOS

### CASOS ESPECIALES:

\* Si uno o ambos de los contrayentes es **Adolescente** además de los requisitos antes mencionados deberá consignar:

- Copia de las Cédulas de Identidad de los representantes legales los cuales deben estar presente obligatoriamente el día del acto.

\* Si uno o ambos de los contrayentes es **Divorciado o Viudo** además de los requisitos antes mencionados deberá consignar:

-Copia certificada de la sentencia de divorcio o del acta de defunción.

Curatela en caso de tener hijos menores de edad (Art. 110 del Código Civil)

\* Si uno o ambos de los contrayentes es **Extranjero Residente** además de los requisitos antes mencionados deberá consignar:

-Original y copia del pasaporte

-Partida de nacimiento debidamente legalizada y traducida al español.

\* Si uno o ambos de los contrayentes es **Extranjero No Residente** además de los requisitos antes mencionados deberá consignar:

-Original y copia del pasaporte

-Partida de nacimiento debidamente legalizada

-Carta de soltería legalizada (todos los documentos traducidos al español)

**Nota:** Los requisitos deberán ser consignados con por lo menos quince (15) días de antelación a la realización del acto para su verificación. Y previa reservación de la fecha del acto.